



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, treinta de abril de dos mil veintiuno.

RAD. 2019-00276

Mediante providencia de fecha 18 de octubre de 2019 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con domicilio en Bogotá y a cargo de CARMEN NIYIRETH MENDEZ LUNA y MARIA ELISABETH HINCAPIÉ MELO, mayores de edad, domiciliadas y residenciadas en Chaparral Tolima, por la siguientes sumas de dinero y demás conceptos:

- 1 **\$6.931.090.00 M. Cte.**, correspondiente a capital representado en el pagaré 066526100006757 aportado con la demanda.
- 2 **\$1.159.595.00 M. Cte.**, correspondiente a intereses generados sobre el capital antes mencionado, desde el 20 de noviembre de 2017, hasta el 20 de noviembre de 2018.
- 3 Por los intereses moratorios causados sobre la suma antes mencionada de capital, liquidados desde el 21 de noviembre de 2018, hasta que se realice el pago total de la obligación, a la tasa más alta determinada por la SUPERFINANCIERA.
- 4 **\$14.921.00 M. Cte.**, por otros conceptos referidos en el pagaré mencionado.

Las demandadas fueron notificadas mediante la comunicación enviada a sus lugares de domicilio, sin manifestación alguna, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de las demandadas CARMEN NIYIRETH MENDEZ LUNA y MARIA ELISABETH HINCAPIÉ MELO, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 422.000 M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 068, hoy 1 de mayo de 2021.  
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.